EPRE Ente Provincial Regulador de la Energía

RESOLUCION N° 142
EXPTE. N° 3269994
EXPTE. EPRE N° 322/25

PARANÁ, 1° de agosto de 2025

VISTO:

Las Resoluciones de la Secretaría de Energía de Entre Ríos N° 245 del 30 de junio de 2025 y N° 286 del 31 de julio de 2.025 y, las Resoluciones de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación RESOL-2024-90-APN-SE#MEC, RESOL-2025-24-APN-SE#MEC, RESOL2025-36-APN-SE#MEC y RESOL2025-334-APN-SE#MEC, las Resoluciones EPRE N° 219/22, 161/24 y 122/25 y la nota GC N°172/25 de ENERSA;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 286 del 31 de julio de 2.025, la Secretaría de Energía de Entre Ríos dispuso Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, la prórroga de la totalidad de las medidas adoptadas por esa Secretaria de Energía de la Provincia mediante Resolución N° 248/25 S.E, hasta el 31 de agosto de 2025;

Que la Resolución N° 248/25 S.E., dicha Secretaría había dispuesto en su Artículo 1°, para el mes de julio de 2025, la suspensión transitoria y excepcional del traslado a los usuarios finales del servicio eléctrico en la Provincia de Entre Ríos, de la adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD) por aplicación del Anexo IV Punto D) ADECUACION DE LOS COSTOS DE DISTRIBUCION de los Contratos de Concesión de las Distribuidoras Eléctricas de la Provincia de Entre Ríos y modificación al procedimiento autorizado por Resolución EPRE N° 69/24, como así también los cargos de los costos de distribución que se debían aplicar en el mes de febrero de 2.025, según lo establecido en el Anexo III de la Resolución EPRE N° 219/22 y en el Artículo 2° de la Resolución EPRE N° 69/24, manteniéndose los valores agregados de

distribución (VAD) del mes de agosto de 2.024 aprobados en el Anexo I de la Resolución EPRE N° 161/24;

Que la Resolución N° 248/25 S.E., había dispuesto además, en su Artículo 4°, Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, el otorgamiento de un subsidio a los usuarios residenciales urbanos y rurales comprendidos en el Segmento Nivel 2- Menores Ingresos del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE) o categoría que en el futuro la reemplace según normativa nacional, equivalente al seis por ciento (6%) sobre el valor agregado de distribución (VAD) que las Distribuidoras Eléctricas de la Provincia apliquen en su facturación, hasta un tope máximo de consumo de 300 kWh/mes;

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución N° 286/25 SE, corresponde a este Ente disponer la implementación de lo dispuesto, mediante la publicación de los valores resultantes de la aplicación del subsidio y de los precios sin subsidio, a fin de que las Distribuidoras Eléctricas de la Provincia puedan calcular la compensación correspondiente a subsidiar por parte del Poder Ejecutivo Provincial, como asimismo para que por su intermedio notifique a las Concesionarias del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica de la Provincia de Entre Ríos, de los términos y medidas adoptadas;

Que por otra parte por Resolución 2025-334-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, publicada en el Boletín Oficial de la Nación del día 31 de julio de 2.025, se establece para el período comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de octubre de 2.025, para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) como destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, o los de otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del área de influencia o concesión del Agente Distribuidor, la aplicación de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM establecidos en

el Anexo I (IF-2025-82784222-APN-DNRYDSE#MEC) que forma parte integrante de dicha resolución. El PEE junto con el POTREF y el Precio Estabilizado del Transporte (PET) son los que se deberán utilizar para su correspondiente aplicación en los cuadros tarifarios de los Agentes Distribuidores y otros Prestadores del Servicio Público de Distribución que lo requieran, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 137 de fecha 30 de noviembre de 1.992 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Que por Artículo 4° de la precitada Resolución nacional se establece, para el período comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de octubre de 2.025, los valores correspondientes a cada Agente Distribuidor del MEM por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal serán los establecidos en el Anexo III (IF-2025-82787421-APN-DNRYDSE#MEC), que forma parte integrante de dicha resolución;

Que la Empresa de Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima -ENERSA- en fecha 1° de agosto de 2.025 presentó al EPRE, mediante nota GC N° 172, para su aprobación, nuevo Cuadro Tarifario para aplicar al mes de agosto de 2.025;

Que la vigencia del Cuadro Tarifario aprobado para el mes de julio de 2.025, por Resolución EPRE N° 122/25, quedaba condicionada a que no se produzcan modificaciones en los precios mayoristas de energía, potencia y/o transporte en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) por parte de la Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación (SEN), en cuyo caso podrían las Distribuidoras presentar a este ENTE para su análisis y aprobación los nuevos valores del Cuadro Tarifario;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo II "Procedimientos Para La Determinación Del Cuadro Tarifario" de la Resolución EPRE N° 219/22, se estableció que el Cuadro Tarifario se recalculará cuando se produzcan variaciones en los precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y el costo unitario por el uso del sistema de transporte;

Que a su vez para la elaboración de los cuadros tarifarios anexos se considera lo dispuesto por Resolución RESOL-2025-24-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía de la Nación, la cual en su Artículo 1° dispone la equiparación de los porcentajes de bonificación a aplicar al precio estacional de la electricidad (PEST) y el precio del gas natural en el punto de ingreso al sistema de transporte (PIST) para los consumos base de los usuarios categorizados en el Nivel 2 – "Bajos Ingresos" y Nivel 3 – "Ingresos Medios", manteniendo la focalización de la ayuda en los usuarios de Nivel 2. En consecuencia, a partir del 1° de febrero de 2.025, las bonificaciones establecidas en las Resoluciones Nros. 90 y 91, ambas de fecha 4 de junio de 2024 de esta Secretaría, quedarán reemplazadas por las bonificaciones que se establecen en el Anexo (IF-2025-08154754-APN-SSTYPE#MEC);

Que posteriormente, por Resolución RESOL-2025-36-APN-SE#MEC, publicada en el Boletín Oficial de la Nación el 6 de febrero de 2.025, se aclaró que lo dispuesto por esta Secretaría en el Artículo 1° de la RESOL-2025-24-APN-SE#MEC, en lo que respecta a la equiparación de los porcentajes de bonificación a aplicar al precio estacional de la electricidad (PEST) para los consumos base de los usuarios categorizados en el Nivel 2 – "Bajos Ingresos" y Nivel 3 – "Ingresos Medios", se implementará en porcentajes iguales, con vigencia a partir del primer día de cada uno de los próximos ONCE (11) meses, contados desde el 1° de febrero de 2.025, conforme al detalle que se establece en el Anexo (IF-2025-12530289-APN-SSTYPE#MEC);

Que se mantiene el esquema de segmentación de subsidios en los usuarios residenciales, conforme a las disposiciones de la Resolución 2024-90-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía de la Nación, publicada en el Boletín Oficial de la Nación del día 5 de junio de 2.024;

Que, a su vez en el Artículo N° 6 de la Resolución 2024-90-APN-SE#MEC, se instruye para que, durante el Período de Transición, en la elaboración de los cuadros tarifarios correspondientes a las Entidades de Bien Público, Clubes de Barrio y de Pueblo, y otras categorías de usuarios sin fines de lucro asimilables,

en los términos de las Leyes Números 27.098 y 27.218, se aplique el precio correspondiente al consumo base de los usuarios residenciales del Nivel 2 para el total del volumen consumido;

Que se han producido los correspondientes dictámenes técnico y legal, que obran agregados al Expediente de referencia;

Que el Ente Provincial Regulador de la Energía está facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 48° inciso b) y 56° inciso g) de la Ley N° 8.916 y en el Anexo IV del Contrato de Concesión de la Distribuidora ENERSA;

Que por Decreto N° 1.127/96 MEOSP se dispuso la intervención de este Ente, y por Decreto N° 1.173/25 GOB se aceptó la renuncia del anterior Interventor y se encomendó transitoriamente la atención del organismo al Director Jurídico. Posteriormente por Decreto N° 1.252 del 12 de junio de 2.025, se encomienda al Director Jurídico del Ente Provincial Regulador de la Energía (EPRE), Dr. Marcos Rodríguez ALLENDE, D.N.I. N° 22.109.453, el ejercicio de las facultades y atribuciones del Directorio de dicho organismo, con carácter transitorio, en el marco de la intervención dispuesta por Decreto N° 1.127/96 MEOSP;

Por ello;

EL INTERVENTOR DEL EPRE

RESUELVE :

ARTICULO 1°: Aprobar los nuevos valores del cuadro tarifario que obran en el Anexo, para el mes de agosto de 2025, por lo motivos y fundamentos explicitados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: Considerar de aplicación los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM y los valores de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal, los cuales fueron aprobados oportunamente por la Resolución RESOL-2025-334-APN-SE#MEC de la Secretaria de Energía de la Nación, publica en el Boletín Oficial de la Nación el 31 de julio de 2.025.

ARTICULO 3°: Disponer que la vigencia del cuadro tarifario aprobado por la presente resolución, queda condicionado a que no se produzcan nuevas modificaciones en los precios mayoristas de energía, potencia y/o transporte en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) por parte de la Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación (SEN), en cuyo caso podrán las Distribuidoras presentar a este ENTE para su análisis y aprobación los nuevos valores del Cuadro Tarifario.

ARTICULO 4°: Comunicar a las Distribuidoras Eléctricas de la Provincia, que conforme lo dispuesto por el Artículo 3° de la Resolución N° 286/25 SE, deberán incluir en la facturación de los usuarios beneficiarios del subsidio tarifario establecido, una leyenda destacada indicando "Tarifa Subsidiada por el Estado Provincial".

ARTICULO 5°: Establecer la aplicación de la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 90/24, en relación a las Entidades de Bien Público, Clubes de Barrio y de Pueblo, y otras categorías de usuarios sin fines de lucro asimilables, en los términos de las Leyes Nros 27.098 y 27.218, a los cuales se les deberá aplicar el precio correspondiente al consumo base de los usuarios residenciales del Nivel 2, sin subsidio provincial, para el total del volumen consumido.

ARTICULO 6°: Registrar, notificar al Poder Concedente, a la Secretaría Ministerial de Energía de la Provincia de Entre Ríos, a las Distribuidoras Provinciales, publicar en el Boletín Oficial, Página Web del EPRE y, oportunamente, archivar.

Dr. Marcos Rodriguez Allende
Director Jurídico
A/C Intervencion
Ente Provincial Regulador de la Energía

EPRE Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Agosto de 2025 al 31 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN EPRE Nº142/25

TARIFA 1 - PEQUEÑAS DEMANDAS

Residencial

ALTOS INGRESOS		MENORES INGRESOS		MEDIANOS INGRESOS		Electrodependientes	
NIVEL 1		**NIVEL 2 (Con Subsidio Prov.)**		**NIVEL 3**			
T 1-R Uso residencial							
Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	2.467,09	Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	2.319,06	Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	2.467,09	Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	2.467,09
Cargo Variable por energía: $/kWh		Cargo Variable por energía: $/kWh					
Primeros 100 kWh/mes	160,32	Primeros 100 kWh/mes	87,19	Primeros 100 kWh/mes	106,11	Primeros 100 kWh/mes	49,20
Siguientes 100 kWh/mes	184,98	Siguientes 100 kWh/mes	110,38	Siguientes 100 kWh/mes	130,77	Siguientes 100 kWh/mes	73,87
Siguientes 100 kWh/mes	218,34	Siguientes 100 kWh/mes	141,73	Siguientes 50 kWh/mes	164,13	Siguientes 100 kWh/mes	107,22
Excedente de 300 kWh/mes	237,95	Siguientes 50 kWh/mes	167,77	Siguientes 50 kWh/mes	218,34	Excedente de 300 kWh/mes	126,83
		Excedente de 350 kWh/mes	237,95	Excedente de 300 kWh/mes	237,95		
	NIVEL 1	**NIVEL 2 (Con Subsidio Prov.)**		**NIVEL 3**		**Electrodependientes**	
T 1-Rural Residencial							
Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	6.835,05	Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	6.424,94	Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	6.835,05	Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	6.835,05
Cargo Variable por energía: $/kWh		Cargo Variable por energía: $/kWh					
Primeros 150 kWh/mes	190,71	Primeros 150 kWh/mes	115,42	Prim 150 kWh/mes	136,21	Primeros 150 kWh/mes	79,05
Siguientes 150 kWh/mes	238,18	Siguientes 150 kWh/mes	160,05	Sig 100 kWh/mes	183,69	Siguientes 150 kWh/mes	126,53
Excedente de 300 kWh/mes	289,60	Siguientes 50 kWh/mes	219,06	Sig 50 kWh/mes	238,18	Excedente de 300 kWh/mes	177,94
		Excedente de 350 kWh/mes	289,60	Excedente de 300 kWh/mes	289,60		

No Residencial

T 1-Rural General				**T1-Entidades de Bien Público y Clubes de Barrio Nacionales-Rural**	
Cargo fijo (haya o no consumo)	$/mes	6.835,05		Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	6.835,05
Cargo Variable por energía:	$/kWh			Cargo Variable por energía: $/kWh	
Primeros 150 kWh/mes		190,71		Primeros 150 kWh/mes	120,17
Siguientes 150 kWh/mes		238,18		Siguientes 150 kWh/mes	167,64
Excedente de 300 kWh/mes		264,88		Excedente de 300 kWh/mes	219,06
			Bomberos Voluntarios Nacionales		
T 1-G Uso General				**T1-Entidades de Bien Público y Clubes de Barrio Nacionales**	
Cargo fijo (haya o no consumo)	$/mes	6.089,11	6.089,11	Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	2.467,09
Cargo Variable por energía:	$/kWh			Cargo Variable por energía: $/kWh	
Primeros 125 kWh/mes		183,31	73,50	Primeros 100 kWh/mes	90,14
Siguientes 225 kWh/mes		199,64	89,84	Siguientes 100 kWh/mes	114,81
Excedente de 350 kWh/mes		215,98	106,17	Siguientes 100 kWh/mes	148,16
				Excedente de 300 kWh/mes	167,77

TARIFA 2 - MEDIANAS DEMANDAS			**T2-Entidades de Bien Público y Clubes de Barrio Nacionales**	
Por capacidad de suministro contratada	$/kW-mes	15.984,87		11.971,56
Cargo Variable por energía:	$/kWh	143,57		87,29

TARIFA 3 - GRANDES DEMANDAS						
Vinculación Superior						
Cargo fijo Por capacidad de suministro	$/mes					508.680,20
contratada en hs de punta	$/kW-mes					1.383,62
contratada en hs fuera de punta	$/kW-mes					1.383,62
Cargo fijo por potencia adquirida	$/kW-mes					5.937,63
Por consumo de energía	$/kWh					
Período horas restantes						76,08
Período horas de valle nocturno						74,97
Período horas de punta						77,48
Vinculación Inferior en Alta Tensión						
Cargo fijo	$/mes					384.180,51
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	$/kW-mes					6.060,80
Por capacidadde suministro contratada en hs fuera de punta	$/kW-mes					6.060,80
Cargo fijo por potencia adquirida	$/kW-mes					6.112,44
Por consumo de energía	$/kWh					
Período horas restantes						78,02
Período horas de valle nocturno						76,88
Período horas de punta						79,46
Vinculación Inferior en Media Tensión						
Cargo fijo	$/mes					384.180,51
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	$/kW-mes					6.060,80
Por capacidadde suministro contratada en hs fuera de punta	$/kW-mes					6.060,80
Cargo fijo por potencia adquirida	$/kW-mes					6.112,44
Por consumo de energía	$/kWh					
Período horas restantes						78,02
Período horas de valle nocturno						76,88
Período horas de punta						79,46
			Clubes de Barrio Nacionales			
Vinculación Inferior en Baja Tensión						
Cargo fijo	$/mes		120.812.19			120.812.19
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	$/kW-mes		9.460,26			9.460,26
Por capacidadde suministro contratada en hs fuera de punta	$/kW-mes		9.460,26			9.460,26
Cargo fijo por potencia adquirida	$/kW-mes		2.341,13			7.207,90
Por consumo de energía	$/kWh					
Período horas restantes			34,22			90,44
Período horas de valle nocturno			33,80			89,12
Período horas de punta			34,77			92,11
Usuario Generador - T1, T2 y T3		**Residen. Nivel 1**	**Residen. Nivel 2**	**Residen. Nivel 3**		**Resto Segmentos**
Credito por Energia Ingresada a la Red	$/kWh	69,10	25,22	35,20		69,10
TARIFA 4 - ALUMBRADO PÚBLICO						
T 4-AP1 Suministro de energía						
Cargo variable por energía	$/kWh					227,50

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Agosto de 2025 al 31 de Agosto de 2025

TARIFA 5 - OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES		Residencial				No Residencial Resto Segmentos
		NIVEL 1 y excedentes N2 y N3	NIVEL 2 base hasta 350 kWh/mes	NIVEL 3 base hasta 250 kWh/mes	Electrodependientes(ED)	
Vinculación Superior						
Cargo fijo	$/mes	508.680,20	508.680,20	508.680,20	508.680,20	508.680,20
Por potencia registrada en hs de punta	$/kW-mes	1.383,62	1.383,62	1.383,62	1.383,62	1.383,62
Por potencia registrada en hs fuera de punta	$/kW-mes	1.383,62	1.383,62	1.383,62	1.383,62	1.383,62
Cargo fijo por potencia adquirida	$/kW-mes	5.937,63	1.928,54	2.840,56	0,00	5.937,63
Por consumo de energía	$/kWh					
Período horas restantes		76,08	28,79	39,55	0,00	76,08
Período horas de valle nocturno		74,97	28,43	39,02	0,00	74,97
Período horas de punta		77,48	29,25	40,22	0,00	77,48
Vinculación Inferior en Alta Tensión						
Cargo fijo	$/mes	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51
Por potencia registrada en hs de punta	$/kW-mes	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80
Por potencia registrada en hs fuera de punta	$/kW-mes	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80
Cargo fijo por potencia adquirida	$/kW-mes	6.112,44	1.985,32	2.924,19	0,00	6.112,44
Por consumo de energía	$/kWh					
Período horas restantes		78,02	29,53	40,56	0,00	78,02
Período horas de valle nocturno		76,88	29,16	40,01	0,00	76,88
Período horas de punta		79,46	29,99	41,25	0,00	79,46
Vinculación Inferior en Media Tensión						
Cargo fijo	$/mes	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51
Por potencia registrada en hs de punta	$/kW-mes	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80
Por potencia registrada en hs fuera de punta	$/kW-mes	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80
Cargo fijo por potencia adquirida	$/kW-mes	6.112,44	1.985,32	2.924,19	0,00	6.112,44
Por consumo de energía	$/kWh					
Período horas restantes		78,02	29,53	40,56	0,00	78,02
Período horas de valle nocturno		76,88	29,16	40,01	0,00	76,88
Período horas de punta		79,46	29,99	41,25	0,00	79,46
Vinculación Inferior en Baja Tensión						
Cargo fijo	$/mes					
Clientes con pot.regist.> o = a 50 kW		120.812,19	120.812,19	120.812,19	120.812,19	120.812,19
Clientes con pot.regist.< a 50 kW		19.794,28	19.794,28	19.794,28	19.794,28	19.794,28
Por potencia registrada en hs de punta	$/kW-mes	9.460,26	9.460,26	9.460,26	9.460,26	9.460,26
Por potencia registrada en hs fuera de punta	$/kW-mes	9.460,26	9.460,26	9.460,26	9.460,26	9.460,26
Cargo fijo por potencia adquirida	$/kW-mes	7.207,90	2.341,13	3.448,26	0,00	7.207,90
Por consumo de energía	$/kWh					
Período horas restantes		90,44	34,22	47,01	0,00	90,44
Período horas de valle nocturno		89,12	33,80	46,38	0,00	89,12
Período horas de punta		92,11	34,77	47,81	0,00	92,11

EPRE Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO

RESOLUCIÓN EPRE Nº 142/25

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Agosto de 2025 al 31 de Agosto de 2025

TARIFA DE PEAJE **COOPERATIVAS**		**Residencial**				**No Residencial Resto Segmentos**
		NIVEL 1 y excedentes N2 y N3	**NIVEL 2 base hasta 350 kWh/mes**	**NIVEL 3 base hasta 250 kWh/mes**	**Electrodependientes(ED)**	
Vinculación Superior						
Cargo fijo	$/mes	508.680,20	508.680,20	508.680,20	508.680,20	508.680,20
Por capacidad de transporte en hs de punta	$/kW-mes	1.383,62	1.383,62	1.383,62	1.383,62	1.383,62
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	$/kW-mes	1.383,62	1.383,62	1.383,62	1.383,62	1.383,62
Cargo fijo por potencia transportada	$/kW-mes	110,71	35,96	52,96	0,00	110,71
Cargo variable por energía	$/kWh					
Período horas restantes		1,27	0,48	0,66	0,00	1,27
Período horas de valle nocturno		1,25	0,48	0,65	0,00	1,25
Período horas de punta		1,30	0,49	0,67	0,00	1,30
Vinculación Inferior en Alta Tensión						
Cargo fijo	$/mes	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51
Por capacidad de transporte en hs de punta	$/kW-mes	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	$/kW-mes	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80
Cargo fijo por potencia transportada	$/kW-mes	285,52	92,74	136,59	0,00	285,52
Cargo variable por energía	$/kWh					
Período horas restantes		3,22	1,22	1,67	0,00	3,22
Período horas de valle nocturno		3,17	1,20	1,65	0,00	3,17
Período horas de punta		3,28	1,24	1,70	0,00	3,28
Vinculación Inferior en Media Tensión						
Cargo fijo	$/mes	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51
Por capacidad de transporte en hs de punta	$/kW-mes	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	$/kW-mes	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80
Cargo fijo por potencia transportada	$/kW-mes	285,52	92,74	136,59	0,00	285,52
Cargo variable por energía	$/kWh					
Período horas restantes	$/kWh	3,22	1,22	1,67	0,00	3,22
Período horas de valle nocturno	$/kWh	3,17	1,20	1,65	0,00	3,17
Período horas de punta	$/kWh	3,28	1,24	1,70	0,00	3,28
Vinculación Inferior en Baja Tensión						
Cargo fijo	$/mes	120.812,19	120.812,19	120.812,19	120.812,19	120.812,19
Por capacidad de transporte en hs de punta	$/kW-mes	9.460,26	9.460,26	9.460,26	9.460,26	9.460,26
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	$/kW-mes	9.460,26	9.460,26	9.460,26	9.460,26	9.460,26
Cargo fijo por potencia transportada	$/kW-mes	1.380,98	448,54	660,66	0,00	1.380,98
Cargo variable por energía	$/kWh					
Período horas restantes	$/kWh	15,63	5,92	8,13	0,00	15,63
Período horas de valle nocturno	$/kWh	15,41	5,84	8,02	0,00	15,41
Período horas de punta	$/kWh	15,92	6,01	8,27	0,00	15,92

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Agosto de 2025 al 31 de Agosto de 2025

TARIFA DE PEAJE	GRANDES DEMANDAS		
Vinculación Superior			
Cargo fijo		$/mes	508.680,20
Por capacidad de transporte en hs de punta		$/kW-mes	1.383,62
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta		$/kW-mes	1.383,62
Cargo fijo por potencia transportada		$/kW-mes	110,71
Cargo variable por energía		$/kWh	
	Período hor: Período horas restantes		1,27
	Período hor: Período horas de valle nocturno		1,25
	Período hor: Período horas de punta		1,30
Vinculación Inferior en Alta Tensión			
Cargo fijo		$/mes	384.180,51
Por capacidad de transporte en hs de punta		$/kW-mes	6.060,80
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta		$/kW-mes	6.060,80
Cargo fijo por potencia transportada		$/kW-mes	285,52
Cargo variable por energía		$/kWh	
	Período hor: Período horas restantes		3,22
	Período hor: Período horas de valle nocturno		3,17
	Período hor: Período horas de punta		3,28
Vinculación Inferior en Media Tensión			
Cargo fijo		$/mes	384.180,51
Por capacidad de transporte en hs de punta		$/kW-mes	6.060,80
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta		$/kW-mes	6.060,80
Cargo fijo por potencia transportada		$/kW-mes	285,52
Cargo variable por energía		$/kWh	
	Período hor: Período horas restantes	$/kWh	3,22
	Período hor: Período horas de valle nocturno	$/kWh	3,17
	Período hor: Período horas de punta	$/kWh	3,28
Vinculación Inferior en Baja Tensión			
Cargo fijo		$/mes	120.812,19
Por capacidad de transporte en hs de punta		$/kW-mes	9.460,26
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta		$/kW-mes	9.460,26
Cargo fijo por potencia transportada		$/kW-mes	1.380,98
Cargo variable por energía		$/kWh	
	Período hor: Período horas restantes	$/kWh	15,63
	Período hor: Período horas de valle nocturno	$/kWh	15,41
	Período hor: Período horas de punta	$/kWh	15,92

EPRE Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Agosto de 2025 al 31 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN EPRE Nº 142/25

TARIFA PARA LA PRESTACIÓN DE LA FUNCIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE (PFTT) REALIZADA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES CORRESPONDIENTES A UN SOLO NIVEL DE TENSIÓN.

PFTT solo en Alta Tensión		Residencial				No Residencial Resto Segmentos
		NIVEL 1 y excedentes N2 y N3	NIVEL 2 base hasta 350 kWh/mes	NIVEL 3 base hasta 250 kWh/mes	Electrodependientes(ED)	
Cargo fijo	$/mes	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51
Por capacidad de transporte en hs de punta	$/kW-mes	4.677,18	4.677,18	4.677,18	4.677,18	4.677,18
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	$/kW-mes	4.677,18	4.677,18	4.677,18	4.677,18	4.677,18
Cargo fijo por potencia transportada	$/kW-mes	174,81	56,78	83,63	0,00	174,81
Cargo variable por energía	$/kWh					
Período horas restantes	$/kWh	1,94	0,74	1,01	0,00	1,94
Período horas de valle nocturno	$/kWh	1,92	0,73	1,00	0,00	1,92
Período horas de punta	$/kWh	1,98	0,75	1,03	0,00	1,98
PFTT solo en Media Tensión						
Cargo fijo	$/mes	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51
Por capacidad de transporte en hs de punta	$/kW-mes	4.677,18	4.677,18	4.677,18	4.677,18	4.677,18
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	$/kW-mes	4.677,18	4.677,18	4.677,18	4.677,18	4.677,18
Cargo fijo por potencia transportada	$/kW-mes	174,81	56,78	83,63	0,00	174,81
Cargo variable por energía	$/kWh					
Período horas restantes	$/kWh	1,94	0,74	1,01	0,00	1,94
Período horas de valle nocturno	$/kWh	1,92	0,73	1,00	0,00	1,92
Período horas de punta	$/kWh	1,98	0,75	1,03	0,00	1,98
PFTT solo en Baja Tensión						
Cargo fijo	$/mes	120.812,19	120.812,19	120.812,19	120.812,19	120.812,19
Por capacidad de transporte en hs de punta	$/kW-mes	3.399,46	3.399,46	3.399,46	3.399,46	3.399,46
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	$/kW-mes	3.399,46	3.399,46	3.399,46	3.399,46	3.399,46
Cargo fijo por potencia transportada	$/kW-mes	1.095,46	355,81	524,07	0,00	1.095,46
Cargo variable por energía	$/kWh					
Período horas restantes	$/kWh	12,42	4,70	6,46	0,00	12,42
Período horas de valle nocturno	$/kWh	12,24	4,64	6,37	0,00	12,24
Período horas de punta	$/kWh	12,65	4,77	6,56	0,00	12,65

Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO

RESOLUCIÓN EPRE Nº 142/25

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Agosto de 2025 al 31 de Agosto de 2025

		Residencial				No Residencial Resto Segmentos
		NIVEL 1 y excedentes N2 y N3	NIVEL 2 base hasta 350 kWh/mes	NIVEL 3 base hasta 250 kWh/mes	Electrodependientes(ED)	
TARIFA OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES PARA CONEXIONES EN BORNES DE ESTACIONES TRANSFORMADORAS						
T5 - Vinculación Inferior en Alta y Media Tensión (Conexión en bornes de EETT)						
Cargo fijo	$/mes	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51
Por potencia registrada en hs de punta	$/kW-mes	3.170,83	3.170,83	3.170,83	3.170,83	3.170,83
Por potencia registrada en hs fuera de punta	$/kW-mes	3.170,83	3.170,83	3.170,83	3.170,83	3.170,83
Cargo fijo por potencia adquirida	$/kW-mes	6.112,44	1.985,32	2.924,19	0,00	6.112,44
Por consumo de energía	$/kWh					
Período horas restantes		78,02	29,53	40,56	0,00	78,02
Período horas de valle nocturno		76,88	29,16	40,01	0,00	76,88
Período horas de punta		79,46	29,99	41,25	0,00	79,46
Peaje OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES - Vinculación Inferior en Alta y Media Tensión (Conexión en bornes de EETT)						
Cargo fijo	$/mes	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51
Por capacidad de transporte en hs de punta	$/kW-mes	3.170,83	3.170,83	3.170,83	3.170,83	3.170,83
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	$/kW-mes	3.170,83	3.170,83	3.170,83	3.170,83	3.170,83
Cargo fijo por potencia transportada	$/kW-mes	285,52	92,74	136,59	0,00	285,52
Cargo variable por energía	$/kWh					
Período hor: Período horas restantes		3,22	1,22	1,67	0,00	3,22
Período hor: Período horas de valle nocturno		3,17	1,20	1,65	0,00	3,17
Período hor: Período horas de punta		3,28	1,24	1,70	0,00	3,28

TASAS DE CONEXIÓN, COLOCACIÓN DE MEDIDOR, REHABILITACIÓN, ENVÍOS DE AVISOS DE SUSPENSIÓN Y GASTOS DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.		
Colocación de Medidor	$	27.567,00
Conexíones		
Conexión aérea básica	$	61.641,00
Conexión aérea rural básica	$	77.855,00
Conexión aérea especial	$	186.885,00
Conexión aérea rural especial	$	204.000,00
Conexión subterránea básica	$	47.331,00
Conexión subterránea especial	$	160.086,00
Rehabilitación del Servicio		
Tarifa 1 - Uso Residencial y Rural	$	19.467,00
Tarifa 1 - Uso General, Uso Rural General y Tarifa 4	$	19.467,00
Tarifa 2, 3 y 5	$	27.114,00
Envío aviso de suspensión	$	1.984,00
Gastos de verificación	$	8.322,00
Emisión de duplicado de factura	$	343,00

EPRE Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Agosto de 2025 al 31 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN EPRE Nº 142/25

VALORES TARIFARIOS PARA EL CÁLCULO DE LOS REINTEGROS (Res.EPRE N° 210/97 y 235/02)		Residencial				No Residencial Resto Segmentos
		NIVEL 1 y excedentes N2 y N3	NIVEL 2 base hasta 350 kWh/mes	NIVEL 3 base hasta 250 kWh/mes	Electrodependientes(ED)	
Ppm	$/KW	6.082,38	1.975,56	2.909,81	-	6.082,38
TARIFA 1- PEQUEÑAS DEMANDAS						
T 1-R Uso residencial						
Cargo Variable bonificado por energía :	$/KWh-mes	152,91	82,09	98,20	40,84	
T 1-Rural Residencial						
Cargo Variable bonificado por energía :	$/KWh-mes	152,95	82,10	98,22	40,84	
T 1-G Uso General						
Cargo Variable bonificado por energía :	$/KWh-mes					152,95
T 1-Rural General						
Cargo Variable bonificado por energía :	$/KWh-mes					152,95
TARIFA 2- MEDIANAS DEMANDAS						
Cargo Fijo mensual por capac. de suministro contratada	$/KW-mes		5.414,48			
TARIFA 3- GRANDES DEMANDAS						
Vinculación Inferior en Alta Tensión						
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta	$/KW-mes		1.424,36			
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta	$/KW-mes		1.424,36			
Vinculación Inferior en Media Tensión						
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta	$/KW-mes		1.424,36			
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta	$/KW-mes		1.424,36			
Vinculación Inferior en Baja Tensión						
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta	$/KW-mes		7.147,01			
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta	$/KW-mes		7.147,01			
TARIFA 4 - ALUMBRADO PUBLICO						
T 4-AP1 Suministro de energía						
Cargo variable bonificado por energía	$/KWh-mes					178,45
PARÁMETRO TARIFARIO PARA EL CÁLCULO DE ESTACIONALIDAD						
Según el Régimen Tarifario Punto 4.8						
TARIFA 2 - MEDIANAS DEMANDAS						
Costo propio de distribución asignado al cargo fijo de esta tarifa (CDFMD * FV)	$/kW-mes		10.040,99			

ANEXO

Cuadro Tarifario
Valores sin Subsidio Provincial
Vigente a partir del 1° de Agosto de 2025 al 31 de Agosto de 2025

	NIVEL 2 (MENORES INGRESOS)	
T 1- Uso residencial	Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	2.467,09
	Primeros 100 kWh/mes	90,14
	Siguientes 100 kWh/mes	114,81
	Siguientes 100 kWh/mes	148,16
	Siguientes 50 kWh/mes	167,77
	Excedente de 350 kWh/mes	237,95
	NIVEL 2 (MENORES INGRESOS)	
T 1- Rural Residencial	Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	6.835,05
	Primeros 150 kWh/mes	120,17
	Siguientes 150 kWh/mes	167,64
	Siguientes 50 kWh/mes	219,06
	Excedente de 350 kWh/mes	289,60